

# 

Capital Histórico de la Nación Yanawara

<sup>4</sup>Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional" RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 401-2018-GM/MDCH/CA,

Challhuahuacho, 22 de Mayo del 2018.

#### Visto:

El informe N° 0839-2018/EGFP/SGIDUR/MDCH, de fecha 17 de Mayo del 2018, remitido por el Sub Gerente de Obras, Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante el cual solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto: "MANTENIMIENTO DEL ESTADIO DE LA COMUNIDAD DE QUEUÑA-DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-APURIMAC"; y,

#### Considerando:

Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los provicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamerto de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública:

Que, el artículo 24°, numeral 24.1, de la Directiva 001-2011-EF/68.01. Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que La elaboración de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad:

Que, el artículo 24°, numeral 24.4, de la Directiva 001-2011-EF/68.01. Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano

097000

Unidos Pademos Judo...

Dirección: Plaza de Armas S/n. - Challhuahuacho

e-mail: municinalidaddock-m



## 

### Capital Histórico de la Nación Yanawara

COTABLES APERING

que declaro la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la misma que se ha cumplido;

Que, a través del informe de visto presentado por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, donde se emite dictamen de Aprobación del Expediente Técnico del proyecto de: "MANTENIMIENTO DEL ESTADIO DE LA COMUNIDAD DE QUEUÑA-DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO -PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC"; Informe Nº 0157-2018-RO/RJP/MtDCH de fecha 26 de Abril del 2018, el Ing. Richar Jara Pacheco, Residente de Obra, remite expediente técnico para evaluación; Proveído Nº 0288-2018-OSLO/MDCH/JARM, de fecha 02 de Mayo del 2018, el Ing. Jorge A. Rodríguez Martínez, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite expediente. informe para técnico; Informe N° 081-2018-MDCH/OSLD/IO/LCA de fecha 09 de Mayo del 2018, el lng. Ladislao Ccopa Aparicio, Inspector de Obra, remite expediente para revisión y opinión; Proveído N° 0331-201β-OSLO/MDCH/JARM, con fecha 09 de Mayo del 2018, el Ing. Jorge A. Rodríguez Martínez, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite expediente con observaciones las cuales deben ser levantadas; Informe Nº Ø196-2018-R∤P-RO/MDCH, de fecha 15 de Mayo del 2018, el Ing. Richar Jara Pacheco, residente de obra, remite expediente levantando observaciones; Proveído Nº 0347-2018-OSLO/MDCH/JARM, de fecha 15 de Mayo del 2018, el Ing. Jorge A. Rodríguez Martínez, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite expediente para evaluación e informe técnico; Informe Nº 114-MDCH/OSLO/IO/LCA de fecha 16 de Mayo del 2018, el .lng. Ladislao Ccopa Aparicio, Inspector de Obra, remite revisión y opinión del expediente técnico; Informe N° 0382-2018-OSLO/MDCH/JARM, de fecha 17 de Mayo del 2018,el Ing. Jorge A. Rodfiguez Martínez, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de conformidad remite expediente del técnico del proyecto: MANTENIMIENTO DEL ESTADIO DE LA COMUNIDAD DE QUEUÑA, DEL DISTRITO CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-APURIMAC" y mediante informe N° 182-2018-OPP/MDCH/YFU, de fecha 15 de Mayo del 2018, la Jefa de Planificación y Presupuesto, Econ. Yasminy Flores Ugarte, informa la disponibilidad presupuestal, para el proyecto mencionado.

Que, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Publica con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°004-2018-A-MDCH-C. (De egación de atribuciones y Facultades), Articulo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF;

Se Resuelve:

Maldas Podemos Jodo ...

000104

Dirección: Plaza de Armas S/n. - Chalthuahuacho

e-mail: municinalidaddechallhushusab - @-----11



### VIIII OF Y THE Y

Capital Histórico de la Nación Yanawara 0001

0001.63



ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: MANTENIMIENTO DEL ESTADIO DE LA COMUNIDAD DE QUEUÑA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS-APURIMAC": con un presupuesto ascendente a la suma de 5/. 453.120.47 Soles (Cuatrocientos cincuenta y tres mil, ciento veinte con 47/100 soles), en mérito al Informe N° 182-2018-OPP/MDCH/YFU, y que se ejecutará por Modalidad Directa por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, presupuesto que se detalla a continuación:



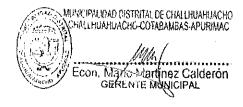
	The second secon	
	O DE EJECUCION	90 DIAS CALENDARIOS
COS	O DIRECTO	5/. 378,629.82
GAST	OS GENERALES	The second secon
GAST	OS DE SUPERVISION	S/. 39,763.46
GAST	OS DE ELABORACION DEL	\$/. 17,947.21
EXPE	DIENTE TECNICO	5/. 5,939.40
GAST	OS DE LIQUIDACION	5/. 10,840,58
PRESU	PESTO TOTAL	\$/. 453,120,47

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo a la Fuente de Financiamiento Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

ARTÍCULO TERCERO.~ Transcríbase lo dispuesto en la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural; y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para disponer las acciones complementarias necesarias para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

WTP5C/AJ/MOCH. GER.MUN. PLAN.PRES. SUB.GER.INFRA.



Unider Pademes Jado...